



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Lima, 15 de Marzo del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000059-2025/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Invitación S/N° de fecha 21 de febrero de 2025, del Vicepresidente de Transformación Digital del Banco Mundial, la Carta N° 000083-2025/SGEN/RENIEC (14MAR2025) y el Memorando N° 000305-2025/SGEN/RENIEC (14MAR2025), de la Secretaría General y la Hoja de Elevación N° 000062-2025/OPH/RENIEC (14MAR2025), de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Invitación S/N° de fecha 21 de febrero de 2025, del Vicepresidente de Transformación Digital del Banco Mundial, cursó invitación a la señora KARIM JACQUELINE PARDO RUIZ, Directora de Servicios Registrales del RENIEC para participar en la Cumbre Digital Mundial 2025, donde se tratará el tema "Vías digitales para todos", que se llevará a cabo del 17 al 20 de marzo de 2025, en la ciudad de Washington de los Estados Unidos de América;

Que a través de la Carta N° 000083-2025/SGEN/RENIEC (14MAR2025), la Secretaría General confirma al Vicepresidente de Transformación Digital del Banco Mundial, que participará en representación del RENIEC, ante el mencionado evento internacional, la señora KARIM JACQUELINE PARDO RUIZ, Directora de Servicios Registrales del RENIEC;

Que mediante el Memorando N° 000305-2025/SGEN/RENIEC (14MAR2025), la Secretaría General precisa que los gastos en que se incurran por la participación de la Directora de Servicios Registrales, en el mencionado evento internacional, serán cubiertos íntegramente por la organización invitante, no irrogando egreso alguno a la Institución, además, señala que teniendo en cuenta las actividades programadas, la comisión de servicios de la referida Directora se realizará desde el 16 al 22 de marzo de 2025;

Que con el Informe N° 000071-2025/OPH/URL/RENIEC (14MAR2025), la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano, emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en los dispositivos legales que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria;

Que por lo expuesto y debido a la naturaleza del evento, resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que se estima pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora señalada previamente, a la ciudad de Washington de los Estados Unidos de América, del 16 al 22 de marzo de 2025;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y a lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios de la señora **KARIM JACQUELINE PARDO RUIZ**, Directora de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la ciudad de Washington de los Estados Unidos de





América del 16 al 22 de marzo de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la señora **KARIM JACQUELINE PARDO RUIZ**, Directora de Servicios Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, presente ante la Titular de la Entidad, el respectivo informe que describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el primer artículo de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos íntegramente por la organización invitante, por lo que no ocasionará egreso alguno a la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/JAZ/igro

